

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Edicions Llum, Sociedad Limitada» que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 12 de julio de 2001, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 19 de abril de 2001, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el posible incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios sociales de 1998 y 1999, respectivamente.

Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos e informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Declarar a la sociedad «Edicions Llum, Sociedad Limitada» responsable directa de la comisión de dos infracciones de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que la citada sociedad, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositó en el Registro Mercantil sus preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativas a los ejercicios sociales de 1998 y 1999, respectivamente.

Segundo.—En relación a la primera infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 221 del TRLSA, imponer a la sociedad «Edicions Llum, Sociedad Limitada» una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas (1.202,02 euros), por el incumplimiento del ejercicio de 1998.

Tercero.—Respecto a la segunda infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 221 del TRLSA, imponer a la sociedad «Edicions Llum, Sociedad Limitada» una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas (1.202,02 euros), por el incumplimiento del ejercicio de 1999.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda, a que hacen referencia los referidos apartados a) y b), deberá tomarse aquélla en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la Resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—45.949.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles sobre publicaciones en su página web.

Se pone en conocimiento que a partir del próximo día 16 de julio, lunes, Renfe publicará en su página

web, www.renfe.es, los aspectos más importantes que regulan las relaciones con sus proveedores.

Pulsando la etiqueta «Proveedores», de su página principal, podrá acceder a las licitaciones en curso que sobre adquisición de obra, suministros y servicios realiza la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. La publicación de todas las convocatorias de licitación de compras en este medio permanecerá en el mismo durante todo el periodo de vigencia que específicamente se detalle en cada licitación.

También podrá accederse a los pliegos de condiciones generales de contratación, Registro General de Proveedores, Sistemas de Clasificación y Contratos adjudicados, entre otros aspectos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general Corporativo, José María Lasala Escala.—46.664.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, de información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico Torre Madrina, en los términos municipales de Batea, Gandesa y Vilalba dels Arcs.

De acuerdo con lo previsto en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el artículo 43, apartado b, de la disposición adicional 6 del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, se somete al trámite de información pública, por el procedimiento de la licencia ambiental, la petición de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de la instalación de generación, transformación y evacuación de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación.

Peticionario: «Eolic Partners Tarragona, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Sardana, 25, bajos, de Figueras.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales: El parque constará de 20 aerogeneradores de 2.400 kW y de potencia unitaria, con un rotor de tres palas de 80 metros de diámetro, una velocidad de arranque de 3,5 m/s, una velocidad nominal de 14 m/s y una velocidad de parada de 25 m/s, un sistema de transmisión por eje con multiplicador, generador asíncrono y sistema de frenado. La altura de los bujes oscilará entre los 80 y 100 metros; las torres tendrán forma tubular, estarán cimentadas en zapatas de hormigón armado. La potencia total del parque será de 48 MW, con generación de 680 V y transformación 680/20000 V. Las líneas de interconexión de las máquinas T1 y T13, agrupadas en conjuntos de 4, 4 y 5 aparatos conectados respectivamente a tres estaciones transformadoras elevadoras de 20/45 kV, llegarán hasta la subestación de eva-

cuación de Vilalba dels Arcs con conductores de aluminio subterráneos, aislamiento de PE y secciones de 1 × 185, 1 × 400 y 1 × 630 milímetros cuadrados.

De las máquinas T14 a T20, a 20 kV, a la subestación de evacuación de Vilalba dels Arcs, la conexión se llevará a cabo con conductores de aluminio subterráneos, aislamiento de PE y secciones de 1 × 95, 1 × 150 y 1 × 185 milímetros cuadrados.

La subestación de evacuación será una obra a la intemperie en la línea de 220 kV Escatrón-Tarragona, con tensiones de transformación de 20/45/220 kV y conexión en pòrtico a la línea.

Ubicación: Los aerogeneradores estarán situados en los términos municipales de Batea y Gandesa; las líneas eléctricas de evacuación, en los términos municipales de Batea, Gandesa y Vilalba dels Arcs, y la subestación de evacuación, en el término municipal de Vilalba dels Arcs, en la zona de Quatre Camins.

El presupuesto total, que incluye la construcción, la instalación eléctrica, el suministro y el montaje de los aerogeneradores y la evacuación de la energía eléctrica suma la cantidad de 9.850.000.000 de pesetas.

El proyecto del parque, así como el estudio de impacto ambiental, están a disposición del público para conocimiento general para que puedan examinar el expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, en la calle Pompeu Fabra, 1, y presentar por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de julio de 2001.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femeneia i Signes.—45.893.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en Posadillo» en el término municipal de Polanco. AT 61/97.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 30 de marzo de 2001, confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de fecha 18 de julio de 2001, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en Posadillo», aprobándose, con fecha 21 de agosto de 2001, el proyecto de ejecución.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Polanco, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva. El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. El levanta-

miento de actas tendrá lugar el día 3 de octubre de 2001, a las once horas, en el Ayuntamiento de Polanco, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima, Sdad. Unip.», asumirá la condición de beneficiaria. Relación de afectados, datos catastrales, pueblo, propietario, domicilio, cultivo, vuelo, polígono 7, parcela 24-A. Posadillo. Valentin Sollet Alonso. Roque F-7. 39313. Posadillo (Cantabria). Prado. 47,63 m lineal.

Santander, 3 de septiembre de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—46.602.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMTA enlace Avellanuco-La Sierra», correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Piélagos, Santander y Santa Cruz de Bezana. AT 10/98C.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 23 de enero de 2001, confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 28 de marzo de 2001, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LMTA enlace Avellanuco-La Sierra», aprobándose con fecha 16 de agosto de 2001, el proyecto de ejecución.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Villaescusa, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva. Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de octubre de 2001, a partir de las nueve horas, en el Ayuntamiento de Villaescusa, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima, Sdad. Unip.», asumirá la condición de beneficiaria. Relación de afectados: Datos catastrales, vuelo, apoyos, faja Seg/citación, término municipal de Villaescusa: Finca: 4; paraje: Coterón; propietario: Santiago Santiesteban Gómez; domicilio: Avenida Reina Victoria, 33, 39770 Laredo; polígono: 11; parcela: 24; clase de cultivo: Eucalipto; vuelo: mts. lineal: 106; vuelo: Separación entre conductores (m): 4 apoyos: Número del proy.º: 2; apo-

yos: Superficie metros cuadrados: 0,98; faja Seg: anchura metros: 10; citación: Día 3; mes: Octubre; hora: Nueve; término municipal de Villaescusa; Finca: 7; paraje: Coterón; propietario: Andrés Cabeza Ruiz; domicilio: Urbanización «La Cantábrica», 39610 El Astillero; polígono: 12; parcela: 20; clase de cultivo: Prado; vuelo: mts. lineal: 84; vuelo: Separación entre conductores (m): 4; faja Seg: anchura metros: 10; citación: Día 3, citación: Mes octubre; citación: Nueve treinta horas.

Santander, 3 de septiembre de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—46.603.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Línea Eléctrica Aérea a 55 kV San Vicente (Abaño)-Herrerías, entre el apoyo número 3 y la Subestación de Herrerías», en los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Herrerías. AT 64/96.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 1 de febrero de 2001, confirmada por Resoluciones del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 2001, ha sido otorgada autorización administrativa y aprobado el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Línea Eléctrica Aérea a 55 kV San Vicente (Abaño)-Herrerías, entre el apoyo número 3 y la Subestación de Herrerías», declarándose en concreto su utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 19 de julio de 2001. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 4 de octubre de 2001, en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a partir de las nueve horas; en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, a partir de las diez horas, y en el Ayuntamiento de Herrerías, a partir de las trece treinta horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando los titulares convocados en la relación que se adjunta al final de este anuncio, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 27 de agosto de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—46.601.